

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9888

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 y 24 Abril de 1930)

Núm. 1025

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

Por distintas Circulares de este Gobierno se ha recomendado la persecución de los juegos prohibidos, siendo digna del mayor encomio la vigilancia que por parte de la Guardia Civil, Cuerpos de Vigilancia y Seguridad han sido objeto los jugadores, siendo frecuentes las denuncias que por infracción de dichas Circulares se reciben en este Gobierno formuladas principalmente por la Guardia Civil, y sin duda, con el fin de hacer más eficaz esta persecución, por alguno de mis antecesores se ordenaba que los infractores fuesen denunciados a su autoridad para corregir gubernativamente la infracción.

Como el juego es un delito definido y penado en nuestro Código, es indudable que su corrección corresponde a los Tribunales de justicia y no a la Autoridad gubernativa, aun que para ello se alegue viene a conocimiento de ella por desobediencia a sus circulares, pues con esto se da el caso frecuente, que el infractor sufre dos penalidades, por la misma infracción.

Con el fin de evitar esta anomalía he acordado dejar sin efecto las circulares de este Gobierno en que se ordene se denuncien tales delitos al mismo para su corrección, debiendo la fuerza o Cuerpo que formule hacerlo ante la Autoridad judicial correspondiente, sin que esta determinación suponga la menor tibieza en su persecución, que deberá, como hasta ahora, realizándose con la mayor actividad y celo.

Palma 25 de abril de 1930.

El Gobernador,
CONSTANTINO VÁZQUEZ

**

Núm. 1026

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado de este Gobierno Civil, la S. A. Gas de Sóller autorización para instalar una estación transformadora de energía eléctrica, derivada de la línea de alta tensión que pasa por el Torrente de Biniraitx, con objeto de suministrar fluido eléctrico a la fábrica de los Señores Mayol y Compañía, se abre un período de información pública de treinta días, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean

convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 22 de abril de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Relación de propietarios de las fincas que han de ser cruzadas por la línea de alta tensión a que se refiere el anuncio anterior.

Sres. Mayón y Compañía, Terrenos de su fábrica.

Palma 22 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 308

Excmo. Sr.: El Ministerio de Economía Nacional interesa de este Departamento una disposición que, aun manteniendo el vigente régimen de admisión temporal para el aceite de oliva extranjero, restrinja este régimen en el sentido de que las reexportaciones habrán de efectuarse por las mismas Aduanas por donde las importaciones temporales tuvieron lugar, con la excepción de las efectuadas por los puertos de Barcelona y Tarragona, cuyas reexportaciones podrán efectuarse por cualquiera de las dos Aduanas indistintamente, y asimismo que el plazo de permanencia en la Península de los mencionados aceites de oliva extranjeros sea de tres meses, improrrogables:

Resultando que el mencionado Departamento de Economía Nacional fundamenta la disposición que se interesa en las modificaciones sufridas en la situación del mercado exterior de aceites de oliva, a las que es preciso adaptarse, y en las condiciones en que actualmente se desenvuelve el mercado nacional, circunstancias todas que aconsejan limitar las actuales atribuciones de que disfrutaban los exportadores de aceites de oliva:

Considerando que la difícil situación por que atraviesa la industria oleícola, debida a la cosecha última, ha motivado una oscilación en los precios y en las transacciones comerciales que altera completamente la marcha normal del intercambio en los mercados aceiteros, por lo que es preciso limitar, en lo posible, las facilidades concedidas a los comerciantes aceiteros, que pueden en la actualidad redundar en perjuicio de la producción nacional, sin que dicha limitación afecte al régimen fundamental de que disfrutan:

Considerando que dicho régimen, que es el de la admisión temporal del aceite de oliva, establecido por la Real orden de 17 de febrero de 1927, de la Presidencia del Consejo de Ministros, debe mantenerse en todo su vigor, ya que por ahora ningún motivo aconseja la suspensión del mismo; pero las condiciones para su aplicación, como son las circunstancias de tiempo de permanencia en España de los aceites importados temporalmente en España para su refinación, el de los enva-

ses en que vienen contenidos y los puntos por donde han de verificarse las exportaciones, establecidas con la extensión y libertad que en la fecha de concesión del régimen requería, deben en la actualidad modificarse y ajustarse restrictivamente, como demandan las exigencias del mercado interior.

Considerando que ya el plazo de permanencia en España del aceite y sus envases, importados en régimen de admisión temporal, fué modificado por las Reales órdenes del Ministerio de la Economía Nacional de 20 de marzo, 10 de julio y 9 de septiembre de 1929, fundadas en las circunstancias que en dichas fechas concurrían, lo que abona el que, antecediendo a las actuales, se modifiquen dichas soberanas disposiciones en forma que satisfagan los intereses de la producción nacional:

Considerando que en las antes citadas disposiciones se establece como plazo de permanencia en la Península de los envases extranjeros conteniendo aceite de oliva, importados en régimen de admisión temporal, el mismo que para los susodichos aceites se concedió, por lo que al ser modificado este plazo en lo que a ellos afecta habrá de hacerse lo mismo para los envases extranjeros en que se presenten contenidos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Economía Nacional, se ha servido disponer:

1.º Las reexportaciones de aceites de oliva importados en régimen de admisión temporal habrán de efectuarse precisamente por las mismas Aduanas de entrada, que habrán de ser las autorizadas con la excepción de los puertos de Barcelona y Tarragona, por los cuales podrán efectuarse las reexportaciones indistintamente.

2.º El plazo de permanencia en la Península de los aceites de oliva importados en el mencionado régimen, así como el de los envases extranjeros en los cuales vengan contenidos, será el de tres meses improrrogables; y

3.º Que se consideren modificadas en la parte que a ellas afecta y en la forma establecida las Reales órdenes de fechas 26 de abril de 1927 y 26 de marzo, 22 de mayo y 10 de julio de 1929.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Director general de Aduanas.

**

Núm. 310

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas sobre interpretación del artículo 248 del Estatuto de Recaudación vigente, por advertir contradicción entre su letra y el modelo número 49 en lo referente al tipo de bonificación, y asimismo diversas liquidaciones de recompensas formadas con vario criterio que han sido elevadas a la aprobación de ese Centro directivo:

Considerando que la virtualidad de los preceptos de cualquier disposición no puede ser modificada por los modelos que para su más fácil aplicación acompañen; y

Considerando además que la misma

redacción del citado artículo 248 demuestra que se ha querido mantener el establecido en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920, por lo cual el modelo debió ajustarse a la Real orden de 14 de enero de 1921 dictada para la ejecución del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver dichas consultas en el sentido de que el precepto estatutario debe entenderse de perfecta armonía con las últimas disposiciones citadas, o sea, que la bonificación abonable debe ser de un 0,25 por 100 sobre la suma recaudada en período voluntario, cuando el tanto por ciento logrado en relación a los cargos brutos y en comparación con el obtenido en el bienio anterior así lo demande, y que a esta norma se ajusten las liquidaciones de recompensa.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1930.

ARGÜELLES

Señor Director general del Tesoro público.

**

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 816

Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia remite copia de un texto de «Historia de España», primer grado de una serie de tres, para uso de los escolares primarios.

La diversidad de textos escolares había producido una evidente desorientación en los Maestros nacionales, que no contaban con un libro de innegable autoridad, para que sirviera de punto de partida a sus iniciativas. El estudio de la Historia patria no disfrutaba, por tanto, del privilegio que venía gozando la lengua nacional, para cuyo estudio primario la Real Academia Española había redactado distintos epítomes con el carácter de textos oficiales.

Esta desigualdad viene a repararla en un todo la Real Academia de la Historia, redactando el aludido epítome o primer grado, que somete a la consideración ministerial.

La Ley de 9 de septiembre de 1857 declaró textos obligatorios los editados por la Real Academia Española, para los estudios de la lengua. Más estima este Ministerio que la misma naturaleza, composición y autoridad de la Real Academia de la Historia hacen innecesaria una declaración tan terminante, pues en el propio mérito de la obra, en la prestigiosa autoridad de quien la terminó y en el obligado conocimiento de la misma, queda implícita aquella prerrogativa, sin estorbar, por otra parte, la iniciativa personal del Maestro.

Ahora bien: las razones expuestas llevan anejas la consecuencia de que pueda declararse su texto como último e imprescindible para el actual momento de investigación histórica. Tanto más cuanto que los textos graduados de la Real Academia de la Historia se adaptan por su estructura, su vocabulario y su tono general a las necesidades escolares

primarias, y para mayor ilustración de los mismos se ha redactado un tomo excelente y necesario de «Indicaciones», de alto valor pedagógico para el empleo de aquellos epítomes.

La feliz iniciativa de la Real Academia de la Historia ha venido a resolver un gravísimo problema escolar, y si las actividades de dicha Real Institución han logrado en todo caso la admiración del país, hoy morecen además su profunda gratitud. Al acercarse al niño con este propósito de hacerle fácil el conocimiento exacto de la Historia de su Patria, la Real Academia se ha elevado, prestando a la parte más delicada de la sociedad española, al niño escolar, un servicio de valor inapreciable. Al otorgar atención a los sagrados derechos del niño, diligente la Real Academia de la Historia, ofrece un altísimo ejemplo de comprensión.

Y como los valores científico y pedagógico de la obra realizada son de alta calidad y ofrecen al Maestro español un punto de partida insubstituible para la enseñanza de la Historia nacional, este Ministerio, cumpliendo el supremo deber de vigilancia y orientación que le incumben en la enseñanza, en mayor medida en la primaria, que es la única que recibe gran parte del país, se complace en aprobar totalmente la iniciativa que la Academia de la Historia ha sometido a su examen.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por todos los Inspectores profesionales de Primera enseñanza se den a conocer a los Maestros nacionales los textos graduados editados por la Real Academia de la Historia, para servir como base única en la enseñanza de la Historia nacional.

2.º Que en las visitas de inspección que se realicen en las Escuelas nacionales se compruebe que la enseñanza de la Historia de España se hace sobre las líneas generales trazadas en sus textos graduados e «Indicaciones» anejas por la Real Corporación mencionada.

3.º Que se den las gracias a la Real Academia de la Historia por haber realizado una labor de tanta trascendencia y que tan gran servicio presta a la Enseñanza nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 23 abril de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1024

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 20 marzo de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El Presidente Sr. Massanet dijo: «Al agradecer al Rey y su Gobierno el elevado como inmerecido cargo que por su benevolencia ostento, se agitan en mi los sentimientos tradicionales de nuestro abuelo, religioso y monárquico, simbolizados por las Instituciones que felizmente rigen nuestros destinos y a las cuales rindo particular y públicamente el homenaje más entusiasta de adhesión y pleitesía. — Indudablemente mi puesto de hoy no corresponde a mis merecimientos, ni encaja al molde de mi inteligencia ni de mi valer. Sólo una voluntad firme y sincera puesta al servicio de mis pocas condiciones podrá quizás hacerme acreedor a la piedad y benevolencia de todos Vds., cuyos consejos y experiencias necesito para llevar a cabo una labor, sólo provechosa, con la garantía de una verdadera compenetración, en busca del fin único que debe mover nuestros impulsos. — «Moralidad y austeridad en la administración»; estas son las bases sobre que debemos consolidar nuestra gestión al frente de los intereses provinciales. — Para conseguirlo pues, ofrezco a todos mi modesta cooperación y al pedir a Dios bendiga mis pasos, solicito vuestra generosa actividad para que podamos rendir tributo merecido a las obligaciones que nos hemos impuesto en beneficio de toda nuestra amada y querida Patria».

El Sr. Carbonell en nombre propio y en el de todos los reunidos agradeció al Señor Presidente sus amables frases y le

ofreció el firme y decidido concurso de todos los componentes de la Comisión, para que pueda llevar a efecto sus nobles y patrióticos propósitos.

El Vicepresidente Señor Contestí, pronunció también breves palabras saludando a la Comisión y ofreciendo igualmente su más ahincada cooperación para todo cuanto pueda redundar en beneficio de la provincia.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Sorteo de las Obligaciones del Empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de enero de 1925 que han de ser amortizadas.

Dividir la Comisión en cuatro Penencias permanentes denominadas respectivamente: Central; Hacienda; Beneficencia, Higiene y Sanidad; Fomento y Obras públicas, y designar para la primera a los señores Presidente, Llobera y Pou; para la segunda a los señores Carbonell y Planas; para la tercera a los señores Contestí y Moncada y para la cuarta a los señores Perelló y Wallis.

Nombrar al Sr. Pou, Inspector de la Inclusa de Mahón y al Señor Wallis, Inspector del Hospital e Inclusa de Ibiza.

Designar para que formen parte de la Comisión especial para el régimen administrativo del Instituto de Higiene a los Sres. Contestí, Llobera y Carbonell y Visitador del mismo Establecimiento al Señor Perelló.

Nombrar Vocal del Comité ejecutivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones al Sr. Planas.

Elevar al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la siguiente terna para la designación de un Vocal de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza: Primer lugar, al Sr. Moncada; segundo lugar, al Sr. Planas, tercer lugar, al Señor Wallis.

Prestar su conformidad al pago de las estancias que una alienada natural de esta provincia cause en el Manicomio de Valencia y gestionar su traslado al de esta ciudad.

Salíó del Salón el Sr. Carbonell.

Dejar sobre la Mesa una reclamación de la Cámara de la Propiedad Urbana de esta provincia contra las tarifas acordadas por la Diputación en la Ordenanza referente a los arbitrios sobre servicios y servidumbres en los caminos vecinales y provinciales.

Entrar nuevamente en el Salón el Señor Carbonell.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial, respectivo al corriente mes.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de febrero último.

Abonar los jornales devengados por varios temporeros durante el expresado mes de febrero.

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Recaudador de la Zona de Palma de Recaudador auxiliar a favor de Don Jaime Ignacio Salom.

Pasar a informe del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una reclamación de varios propietarios interesados en la expropiación de los terrenos del término municipal de Ses Salines que han de ser ocupados con la construcción de la carretera prolongación de la de Sineu a los Baños de San Juan del Puerto de Campos.

Pasar también a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales los siguientes proyectos de «Gas y Electricidad S. A.»: para prolongar la línea eléctrica de alta tensión que alimenta Son Ferré hasta el predio Son Gual; para instalar en Inca una línea eléctrica derivada de la de Palma a Inca hasta la Central de la «Propagadora Balear del Alumbrado», y para instalar una línea de alta tensión que suministre energía eléctrica a la fábrica de cemento situada en la mina de carbón de Sineu y facilite el desagüe de ésta.

Aprobar la liquidación del camino vecinal número 206; la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de febrero por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación; las cuentas de gastos de conservación durante el mes de febrero en los caminos vecinales números 107, 108, 203, 212, 229, 435, 447 y 450; la de gastos de material técnico y de oficina, la de maquinaria y la de liquidación del camino vecinal número 414.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas la liquidación correspondiente al camino vecinal número 407 y el proyecto relativo al n.º 525.

Trasladar al Ilmo. Señor Ingeniero-

Jefe de Obras públicas los informes del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías relativos a los siguientes proyectos: de «Gas y Electricidad S. A.» para instalar una caseta transformadora en la fábrica de gomas de los Sres. Medina Hermanos; de la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos» para tender un ramal de tranvía eléctrico al Puerto de Palma; de D. Juan Lladó Juan para ampliar y modificar la Central eléctrica de Valldemosa; de D. Antonio Rotger Calafat para instalar en Moscarí una Central eléctrica y de la S. A. «Propagadora Balear» para establecer una línea eléctrica desde Son San Martí a Muro.

Aprobar los presupuestos de gastos de replanteo del camino vecinal número 527 y de estudio de los números 529 y 531.

Aprobar las certificaciones de obras efectuadas en los caminos vecinales números 453, 454, 502, 503, 505, 507, 512, 513, 532 y 539.

Autorizar al Señor Arquitecto de provincia para que pueda disponer la monda del panteón que en el Cementerio de esta ciudad poseen las Hijas de la Caridad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Remitir a los Ayuntamientos de Felanitx, Marratxí y Montuiri proyectos de urbanización formados por el Arquitecto de provincia a petición de las respectivas Corporaciones municipales.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de febrero por los Ayuntamientos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Sineu participando que han quedado definitivamente determinados los derechos, obligaciones, cargas y gravámenes de índole puramente económica que correspondían a aquel Ayuntamiento y al de Lloret de Vista Alegre.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río a Don Domingo Riutort para que pueda cobrar de la Caja provincial la cantidad de 71'25 pesetas que aquella Corporación acredita por bagages.

Admitir siete presuntos alineados en el Manicomio provincial y seis indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de este último Establecimiento para que pueda adquirir por gestión directa material para el taller de carpintería.

Autorizar al Director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento a una exposita que desea contraer matrimonio.

Anunciar un concurso para la adquisición de ropas para el Manicomio.

Quedar enterada de haber sido dados de alta dos acogidos en el Manicomio.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 549'00 pesetas por estancias causadas en el Manicomio durante el mes de enero último.

Encargar al Arquitecto de provincia redacte el proyecto y presupuesto para la construcción en el patio del Palacio provincial de una marquesina que resguarde de la intemperie al público que acude a la oficina recaudatoria de Contribuciones.

A propuesta del Sr. Moncada, oficiar al concesionario del Teatro Principal prevenga a la señorita taquillera cuide de no poner a la venta el palco que durante las funciones de cine se halla reservado para la Diputación.

Reunirse en sesión ordinaria los días 27 del corriente y 3 de abril próximo a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 27 de marzo de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 27 de marzo de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar al Sr. Subdelegado de Medicina del distrito de la Lonja los honorarios devengados en un expediente para la reclusión de un asilado de la Casa de Misericordia en el Manicomio provincial.

Quedar enterada de la formación de las cuentas de ingresos y gastos realizados por la Diputación durante el ejercicio de 1929; dejarlas expuestas al público hasta que la Diputación se reuna para su aprobación provisional y publicar un extracto de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la liquidación parcial formada por la Intervención, del presupuesto especial extraordinario de construcción de caminos vecinales.

Salíó del Salón el Sr. Carbonell. Pasar a la Ponencia de Hacienda una reclamación formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra las tarifas acordadas por la Diputación en la Ordenanza referente a los arbitrios sobre servicios y servidumbres en los caminos provinciales y vecinales.

Entró nuevamente en el Salón el Señor Carbonell.

Trasladar al Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de la permanencia en aquel Establecimiento de un recluso de la Prisión provincial, el cual según asegura el Médico forense se halla en condiciones para ser dado de alta.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal n.º 437.

Aprobar el proyecto del camino vecinal n.º 525.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas a efectos de la Real orden de 15 de diciembre de 1928, los dictámenes del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales acerca de los siguientes proyectos: de «Gas y Electricidad S. A.» para instalar una línea de alta tensión que suministre energía a la fábrica de cemento situada en la mina de carbón de Sineu; para instalar en Inca una línea eléctrica de alta tensión derivada de la Palma hasta la Central de la «Propagadora Balear de Alumbrado» y para prolongar la línea de alta tensión que alimenta Son Ferrer hasta el predio Son Gual.

Trasladar, también, al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas el informe emitido por el Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales acerca de una reclamación formulada por varios vecinos de Ses Salines en contra el proyecto de la nueva carretera del Estado denominado «Prolongación de la de Sineu a los Baños de San Juan de Campos al Puerto de Campos».

Aprobar la cuenta de gastos de estudio correspondientes al puente número 544.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación de los caminos vecinales números 437, 444, 448 y 530.

Acceder a la petición formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de que los Recaudadores dependientes del Servicio de Recaudación de Contribuciones a cargo de esta Diputación se encarguen en las respectivas Zonas, excepto la de Menorca, de la cobranza de las cuotas de los asociados electores de dicha entidad.

Autorizar al Sr. Arquitecto de provincia para que pueda disponer algunas pequeñas reparaciones en el Palacio provincial y el blanqueo de los patios y sacristía de la Iglesia del Hospital.

Pasar a la Intervención a los correspondientes efectos una cuenta remitida por la Excm. Diputación provincial de Guipúzcoa importante 191'90 pesetas por estancias causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda por un demente natural de Costitx.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Inca a D. Domingo Riutort para que pueda cobrar de la Caja provincial las cantidades que aquella Corporación por bagages acredita.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a Marratxí para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de aquella villa interesa.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una instancia suscrita por varios vecinos y propietarios de los términos de Andraitx y Capdellá interesando se habilite con urgencia el camino que une dichas localidades.

Admitir a tres presuntos alienados en el Manicomio y a cuatro indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar la confección por el taller de carpintería de la Casa de Misericordia de cuatro estanterías para el Museo Pedagógico provincial.

Autorizar al Director de la Casa de la Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa, el material que se necesita en el taller de zapatería de aquel Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio provincial participando haber ingresado un demente en reclusión definitiva acordada por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la suma de 1667'25 pesetas por

estancias causadas durante el mes de febrero en el Manicomio provincial.

Hacer constar en acta y testimoniar al Sr. Alcalde de Inca el sentimiento de esta Corporación por el luctuoso suceso recientemente ocurrido en aquella ciudad.

A propuesta del Sr. Planas, encargar al Sr. Relojero encargado del reloj de la torre del Consulado de Mar, informe acerca de las causas que motivan el mal funcionamiento de dicho aparato.

A propuesta del mismo Sr. Planas encargar al Sr. Arquitecto de provincia la formación de los oportunos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de una reja de hierro que cierre por sus dos frentes el jardín de la Lonja.

A propuesta del mismo Sr. Planas encargar al Sr. Arquitecto de provincia informe acerca de la forma como se efectuó, hace algunos meses, un vaciado en yeso de la puerta principal del edificio de la Lonja.

A propuesta del Sr. Moncada, encargar al Sr. Arquitecto de provincia la formación de los correspondientes proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para el arreglo del terrado del edificio del Puig dels Bous, y autorizar a dicho funcionario para que pueda disponer la reparación de una barrera y unas rejas del mismo edificio.

Abonar con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto a Don Carlos Garau, Arquitecto auxiliar un quinquenio de 300 pesetas.

Conceder al Comité ejecutivo Pro Regata Internacional Crucero del Mediterráneo una subvención de 3.000 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 3 de marzo de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Exema. Comisión provincial Permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 3 de abril de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la nómina de las dietas devengadas por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia durante el mes de marzo, en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Abonar los jornales devengados durante el mes de marzo por varios sirvientes temporeros.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de marzo.

Quedar enterada de una Circular telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la que se dispone queden derogadas a medida que van quedando constituidas Diputaciones y Ayuntamientos, las Circulares telegráficas de 5 y 7 de febrero último.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al mes de abril.

Aprobar un dictamen de la Intervención sobre pago de estancias y gastos de viaje a un alienado natural de esta provincia.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un proyecto para instalar una Central eléctrica en los Angeles y redes de distribución en el Arenal y San Francisco.

Quedar enterada de la relación de fondos ingresados en la Biblioteca de Cultura Artesana durante el primer trimestre del corriente año.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, el proyecto correspondiente al camino vecinal número 523 denominado «De Son Marsal al camino número 514 al kilómetro 12 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia».

Remitir al Alcalde de La Puebla un proyecto de urbanización de terrenos formado por el Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de aquella villa.

Quedar enterada de un dictamen del Arquitecto de provincia en el que se hace constar que el vaciado practicado hace algunos meses en el portal principal de la Lonja, se hizo debidamente y sin que haya dejado rastro alguno ni alterado en lo más mínimo la patina de dicho portal.

Quedar también enterada de un dictamen del Sr. Relojero encargado del reloj de la torre del edificio Consulado de Mar en el que manifiesta que el mal funcionamiento depende del desgaste sufrido por

la maquinaria a consecuencia del gran número de años que lleva de servicio, y que a su juicio no es conveniente hacer ningún gasto para el arreglo de dicha maquinaria, de la cual ya no es posible sacar provecho alguno.

Quedar asimismo enterada de un oficio del Excmo. Sr. D. Salvador Castelló, Director de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar, participando que el pensionado de esta Diputación D. Francisco Manera Terrasa ha obtenido en los exámenes de fin de curso la calificación de notable.

Autorizar al Museo Pedagógico provincial para que con motivo de la Segunda Exposición pedagógica que está organizando para fines del próximo mes de mayo, construya en el jardín de la Casa de Misericordia un mapa de Mallorca en relieve.

Aprobar las instrucciones para el buen orden de la procesión del Jueves Santo y el itinerario que ha de seguir.

Imprimir en la Escuela tipográfica de la Casa de Misericordia la vida de la Beata Catalina Thomás escrita bajo los auspicios y mandato del Ilmo. y Rvdmo. Señor D. Pedro Campins Obispo que fué de Mallorca, por el malogrado Sr. D. Juan Aguiló Pbro. de Manacor.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a San Lorenzo de Descardazar para cumplimentar un servicio que aquella villa interesa.

Admitir en el Manicomio dos presuntos dementes y tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar la recogida de un expósito legitimado por subsiguiente matrimonio.

Autorizar al Sr. Director del Hospital para que pueda disponer la sustitución de la correa del motor.

Quedar enterada y comunicar a la persona que solicitó la reclusión, haber sido dado de alta un acogido en el Manicomio.

Quedar enterada de haber ingresado en este Establecimiento por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia una alienada procedente de Argel en tránsito para Alicante.

Encomendar al Sr. Prior del Hospital ponga previamente en conocimiento de la Comisión, los actos que no teniendo carácter ordinario, hayan de celebrarse en aquel templo.

Designar al Sr. Diputado D. Gabriel Carbonell para que forme parte del Comité Ejecutivo Pro Regata Internacional «Crucero del Mediterráneo».

Reunirse en sesión ordinaria los días 10, 24 y 30 del actual y 8 de mayo a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 10 de abril de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1035 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1.º de mayo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 id.—Montepío Militar y Retirados.

Día 5 id.—Retirados.

Día 6 id.—Nóminas sin distinción.

Palma 24 de abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz de Molina.

Núm. 1023 AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Rendidas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1929, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal, y transcurrido que sea no será tendida ni aguna.

Andraitx 22 de abril de 1930.—El Alcalde, Matias Enseñat.—El Secretario accidental, Gabriel Terrades.

Núm. 1030 AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y las relaciones de variación del registro fiscal de edificios y solares para su inclusión en el próximo repartimiento estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días comprendidos desde el 1.º de mayo próximo al 15 del mismo.

Valldemosa 23 de abril de 1930.—El Alcalde, Felio Calafat.

Núm. 1031 AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1931, estará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el 1.º al 15 de mayo próximo.

Alcudia 23 de abril de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 1657 AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1928.

Sesión ordinaria del día 6 de julio.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Publicar en el B. O. de la provincia los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Aprobar las siguientes cuentas de ingresos: Por recaudación de derechos de degüello del mes de junio, 1.711'00 pesetas; y por arbitrios municipales sobre pescado, frutas y verduras, 675'00 pesetas.

Previa atenta invitación del Sr. Director de los Salesianos, concurrir a los solemnes festejos que los entusiastas Antiguos Alumnos de dicho Centro, celebrarán los días 7, 8 y 9 del actual para conmemorar la gloriosa fecha de 9 de julio de 1558 y votar con cargo a imprevistos la suma de cien pesetas para contribuir al pago de los gastos que ocasionen estos festejos.

Nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde D. Jaime Guitart, Teniente D. Juan Sintés, y D. Lorenzo Coll y don Jaime Gelabert, para concurrir al acto de la inauguración del monumento en Monte Toro a nuestros muertos en Africa.

Asimismo nombrar otra Comisión formada por el Sr. Alcalde y los Sres. don José Cavaller Píris, Farmacéutico titular y D. José Anglada, Odontólogo, para entregar y depositar una corona, costeada por el Ayuntamiento en dicho lugar.

Satisfacer con cargo a Imprevistos, la suma de 372'50 pesetas, por los gastos de los Comisionados D. Juan Sintés y D. Jaime Gelabert, Concejales de este Ayuntamiento que se trasladaron a Ibiza para acompañar a esta Ciudad al Ilmo. y Reverendísimo Sr. Lic. D. Antonio Cardona Riera, Obispo de Quersoneso y Coadjutor del de Menorca.

Ampliar el suplemento de crédito de 13.511'97 pesetas, propuesto en la sesión del día 29 de julio último, hasta la cantidad de 15.086'54 pesetas, cantidad que resta del exceso o superávit, sin aplicación del anterior ejercicio liquidado; quedando por tanto rectificada la propuesta en la siguiente forma:

A) Proponer al Ayuntamiento pleno se sirva acordar una habilitación y suplemento de crédito de 15.086'54 pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superávit, sin aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de Créditos reconocidos a favor de la Hacienda por modificación del cupo de Consumos del ejercicio semestral de 1926 y anual de 1927, según R. D. Ley de 25 de junio de 1926 y Real Orden de 25 de mayo último, y de reparación y suministros de nuevos útiles y mobiliario para oficinas, plaza de Abastos, Matadero, motor elevador de aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal y el informe de esta Intervención.

B) Que se exponga al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito a que se contrae el acuerdo anterior, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento.

Sesión de la semana del día 13 de julio.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas, en una solicitud presentada por Don Francisco Vivó Pons, concederle permiso para reformar la fachada de las casas números 36 y 38 de la calle de Curniola, chaffán con la de Don Bosco.

Contribuir con quince pesetas a los gastos que ocasionen los festejos que se celebrarán el próximo lunes, día 16, en la calle de la Virgen del Carmen con los que aquellos vecinos festejan el día de su patrona.

El Sr. Presidente da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta local de Sanidad en la sesión celebrada últimamente por la que queda sin efecto el de la anterior sesión en lo referente al transporte de carnes sobrantes del Mata-dero después de la venta diaria.

Convocar al Ayuntamiento pleno para el próximo viernes, 20, al objeto de someter a su estudio y resolución el anteproyecto para el abastecimiento de aguas a domicilio, levantamiento de plano de la Ciudad y construcción de un edificio-escuela para cuatro secciones, de que se encargará la Sociedad Promoción de Obras y Servicios Públicos con domicilio en Barcelona.

Sesión ordinaria de la semana del día 20.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, que debe tener lugar el día 1.º de agosto, al Secretario Don Sebastián Febrer.

Concurrir, atendiendo a expresa invitación, al acto de repartición de premios en el Colegio Salesiano y votar la cantidad de 75'00 pesetas para cubrir los gastos que ocasionen los mismos.

Agradecer al Sr. Mesquida y a su Señora hija la atención que supone el ofrecer a los asilados de este Hospital Municipal un banquete para celebrar el feliz regreso de su reciente viaje a la Isla de Cuba, banquete que tendrá lugar el día 25, fiesta del Apóstol Santiago, delegando, para asistir al mismo en nombre del Ayuntamiento al Teniente de Alcalde Don Juan Sintés.

Asistir, correspondiendo a previa invitación del Ilmo. Cabildo de esta Catedral a la solemne misa y Te Deum que tendrá lugar el día 21, a las diez y cuarto de su mañana, en dicha Iglesia para conmemorar el cumpleaños de la Reina Madre Doña Maria Cristina.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de Fondos municipales, correspondientes al segundo trimestre del corriente presupuesto.

A indicación del Sr. Alcalde Presidente votar la cantidad de 125 pesetas para contribuir al homenaje de los Ayuntamientos de Menorca al Real Club Marítimo de Barcelona.

Se empezó la discusión de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929.

Conceder quince días de permiso al Sr. Alcalde Presidente para ausentarse del Distrito municipal, encargándose de la Alcaldía, durante este tiempo, el Teniente de Alcalde Don Juan Sintés.

Sesión ordinaria de la semana del día 27.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

Exponer al público, durante diez días, a efectos de reclamación una solicitud de Don Francisco Bagur Capó de esta vecindad, en la que pide permiso par instalar un motor de aceites pesados de ocho H. P. en la fábrica de calzado de la calle del Degollador número 10.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día tres del actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de julio último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ciudadela, 10 de Agosto de 1928.—S. Sebastián Febrer, Srio.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Guitart.

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1928, en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, con la asistencia de: Don Juan Alemañy Esteva, Alcalde-Presidente; D. Gabriel Alemañy Pojol, Teniente de Alcalde 1.º; D. Ramón Alemañy Pieras, Teniente de Alcalde 2.º; y el infrascrito Secretario de esta Corporación.

Sesión ordinaria de día 3.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana vencida.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de haberse recibido las cédulas personales para el corriente año de 1928, acordándose encargar de la cobranza de las mismas a D. Antonio Flexas Flexas.

Quedó enterada de que las fiestas Patronales cívico-religiosas celebradas durante los días 27, 28, y 29 del próximo pasado mes de agosto se desarrollaron conforme al programa presentado a su debido tiempo al Sr. Alcalde por los encargados de las mismas, y sin transcurrir el menor incidente ni accidente.

Se aprobó el programa de los festejos que en honor de la Patrona de S'Arracó se celebrarán los días 7, 8, y 9 del actual, y presentado por los encargados de las mismas.

Se acordó hacer un bando para el conocimiento del público en general, y pasar una comunicación a todos los comerciantes aledaños al objeto de enterarles de las recientes disposiciones referentes al Descanso Dominical.

Se acordó pregonar otro bando, recordando a los propietarios de fincas rústicas lindantes con los torrentes y acequias de la obligación que tienen de limpiarlos de la basura que en ellos pueda haber.

Se enteró de una comunicación del Colegio Oficial del Secretariado Local, interesando a este Ayuntamiento para obtener una subvención anual a fin de fundar en la capital provincial un local propio se acordó consignar para este fin una subvención de veinticinco pesetas anuales.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1929, y correspondientes ordenanzas municipales, acordándose su exposición al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Se acordó satisfacer la cuenta semanal de jornales a los obreros afectos a la construcción del camino vecinal n.º 221.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana vencida.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal Permanente durante el próximo pasado mes de agosto, acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones, y fijar otra copia en el tablón de edictos a la vista del público.

Se acordó conceder el correspondiente permiso a D. Juan Alemañy, para poder edificar una casa de planta baja en su fin rústica denominada «Es Serral» lindante con la calle de Francia.

Se enteró de la recepción de una atenta comunicación del Ilustre Sr. Jefe de la Sección de Loterías en la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, manifestando de que a partir de día 20 del mes en curso será enviada a este Ayuntamiento una lista oficial de premios de la Lotería Nacional. Se acordó que constara en acta la satisfacción y agradecimiento de esta Corporación.

Se enteró de la recepción de la demás correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó satisfacer el pago de varias cuentas y recibos por servicios municipales así como la cuenta semanal de los jornaleros afectos a la construcción del camino vecinal n.º 221.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 17.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana vencida.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de que los Sres. Vocales na-

tos de las comisiones de evaluación de la parte personal y real habían principiado los trabajos de confección del repartimiento general de Utilidades del año en curso.

Se acordó satisfacer la cuenta semanal de los jornales de los obreros afectos a la construcción del camino vecinal número 221.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia durante la semana vencida.

Se enteró de la remisión por parte de la Excmo. Diputación Provincial de las hojas declatorias para la confección del Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1929; se acordó proceder el reparto de las mismas entre el vecindario.

Se acordó satisfacer varias cuentas y recibos por servicios municipales, así como la cuenta semanal de los jornales de los obreros afectos a la construcción del camino vecinal n.º 221.

Se enteró de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de la recaudación de arbitrios obtenida durante el pasado mes de agosto.

Se enteró del ingreso de varias cantidades por compra de títulos del empréstito municipal del año actual.

Y se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada día ocho del mes en curso, acordándose la remisión de una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y fijar otra copia en el tablón de edictos a la vista del público.

S'Arracó a 11 de octubre de 1928.—Jaime Valent, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañy.

**

Núm. 1865

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, durante el primer cuatrimestre del corriente ejercicio de 1929.

Día 9 de abril.—Sesión ordinaria del primer cuatrimestre.—Se aprobó el acta la anterior.

Se resolvió dejar sobre la mesa para su estudio los Reglamentos de empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos de este Municipio.

Se resolvió también dejar sobre la mesa para su estudio las bases aprobadas por la Comisión Permanente para la provisión de una plaza de auxiliar de Secretaría y otra de agente de la Administración municipal de arbitrios.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Concejal presentada por Don Gaspar Borrás Ferrer, y dar cuenta de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos que estime procedentes.

Se resolvió no admitir las dimisiones del cargo de Concejal presentadas por D. Ramón Castañer Caparó y D. Jaime Pons Bannasar.

Se acordó adquirir por gestión directa y previa autorización de la Comisión Oficial del Motor, un auto-cuba marca «Chevrolet», para riego y contra incendios, por la cantidad de 13.500 pesetas y confeccionar un presupuesto extraordinario para satisfacer la expresada suma así como las obras que haga falta realizar para establecer dichos servicios de riego y contra incendios en esta población.

Se acordó nombrar a D. Juan Campins Fontelara, Interventor de fondos de este Municipio.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo últimos.

Sóller a 30 de abril de 1929.—Guillermo Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Castañer.

**

Núm. 1411

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento pleno durante el 2.º período cuatrimestral del corriente año de 1929, que forma el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1929.—Se acordó y practicó la reconstitución del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 3 de

marzo de id.—Se acordó la clasificación de mozos alistados en esta villa para el reemplazo del corriente año, y la revisión de exclusiones y prórrogas de los de 1925, 1926, 1927 y 1928.

Sesión extraordinaria de 17 de marzo de id.—Se acordó el informe de la Corporación respecto de expedientes de prórroga de primera clase promovidos por mozos del reemplazo del corriente año, y la designación de dos Concejales para vocales de otras tantas comisiones especiales del municipio.

Sesión extraordinaria de 17 de marzo de id.—Se acordó declarar que no existe necesidad de subasta ni de concurso para la adquisición de un solar para local escuela graduada de niños en punto previamente señalado como de inmejorables condiciones: aprobar la extensión que al efecto ha de adquirirse para dicho solar y parque o campo de juego contiguo; el precio tipo a que ha de subordinarse el pago de dicho terreno; y autorizar al señor Alcalde presidente para otorgar las consiguientes escrituras de compra a favor de la municipalidad; debiendo el municipio costear todos los gastos de dichas escrituras.

Sesión extraordinaria del día 29 de mayo de id.—Se acordó llevar a efecto las diligencias y trabajos consiguientes para que el antiguo cementerio civil pase en definitiva y sin limitación alguna a formar parte integrante del católico, según el plano formado en 1925 y debidamente aprobado, y que aprovechando el trabajo de excavación de terrenos, se preparen y construyan hasta piso de rasante los hoyos de las sepulturas proyectadas en dicho recinto, cuyo importe abonará y harán suyo en su día los adquirentes de los respectivos solares.

Sesión ordinaria de 13 de junio de id.—Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de ingresos y gastos correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1928. Aprobar una Memoria de la gestión administrativa realizada por este municipio durante el ejercicio de 1928, formada y presentada por el Secretario de la Corporación D. Pedro José Vaquer Massanet en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924; y dejar sobre la mesa varios asuntos no urgentes, para resolverlos en otra sesión.

Capdepera 16 junio de 1929.—Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.

**

Núm. 1032

Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

EDICTO.—Por el presente se hace público que en la sección cuarta sobre examen, reconocimiento y graduación de créditos, en el juicio universal de quiebra de «Gomas Coda de Juncadella, Coda y Gomila S. A.», se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten a los Síndicos D. Pedro Antonio Gazá, D. Pedro Miguel Estrañy y don Juan Mateu los títulos justificativos de sus créditos; y asimismo se hace público que el catorce de mayo próximo a las diez y seis horas en la sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel 86, es el señalado para la junta sobre examen y reconocimiento de créditos.

Palma de Mallorca abril de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1028

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Anuncio.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de mayo próximo venidero y que a continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del mismo a las 11 de la mañana en el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana n.º 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal y leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 22 de abril de 1930.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director, José Moreno.

Núm. 1027

CONTRIBUCION RUSTICA

Años 1924-25 al 1929

Don Sebastián Ramiro Salvá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Algaida, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos treinta la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Señor Juez Municipal de esta villa el día 16 de mayo de 1930 a las once en el local que ocupa el Juzgado Municipal de la misma calle Rey n.º 6 según dispone el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 13 diciembre de 1928 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos, costas y demás gastos, quedando a su cargo el gravamen de dicho inmueble.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número 2257.—D. Manuel Oliver Sastre, una pieza de tierra denominada «Ses Tendes» de cabida 3 cuarterones o sean 53 áreas 27 centiáreas; que linda por Norte con otra finca de la misma herencia, por Este con tierras de Juan Cerdá, por Sur con la de Francisco Pujol y por Oeste con la de Maria Ana (a) Covas, Cargas 666'60 pesetas, valor para la subasta, 124'44 id.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Algaida a 19 de abril de 1930.—El Recaudador, Sebastián Ramiro.

Núm. 1029

SINDICATO AGRICOLA Y GANADERO DE SANCELLOS

Anuncio.—Se pone en conocimiento de los socios del Sindicato Agrícola y Ganadero de Sancellas, que a partir del segundo día, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de dicha villa, a las horas de oficina y por espacio de diez días, la clasificación practicada por la Comisión nombrada para distribuir el déficit de la sociedad, en virtud de acuerdo de la Junta General de 24 marzo último.

Sancellas 25 de abril de 1930.—Por la Comisión.—El Vice-Presidente, Antonio Verd.